



RESOLUCIÓN N.º **0072** DE 2021  
Enero 22

Por la cual se vincula al magister RONALD ALFONSO MONTAÑEZ VALENCIA como Profesor Ocasional de Sede Regional, de tiempo completo, adscrito al Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia - IPRED, Sede Málaga

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior N° 091 del 21 de octubre de 2011, se aprobó el reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior N° 039 del 18 de agosto de 2017, se modificó el artículo 2° del Acuerdo del Consejo Superior N° 091 de 2011, creando la modalidad de Profesor Ocasional de Sede Regional.
- c. Que el Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia - IPRED, Sede Málaga, requiere la vinculación de un profesor en la modalidad Ocasional de Sede Regional, que atienda las necesidades identificadas por el Instituto para el programa de Ingeniería Forestal.
- d. Que el perfil del magister Ronald Alfonso Montañez Valencia, se ajusta al requerido para el soporte de las actividades misionales del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia - IPRED, Sede Málaga, por consiguiente, la profesional Deicy Dalila Delgado Díaz, coordinadora de Sede, mediante comunicación, allegó las funciones específicas a realizar durante el periodo de la vinculación, comunicación que hace parte integral de la presente resolución.
- e. Que el Consejo Académico, en reunión del 20 de enero de 2021, dio concepto favorable a la solicitud de vincular en la Sede Málaga al magister Ronald Alfonso Montañez Valencia, en la modalidad de Profesor Ocasional de Sede Regional, de tiempo completo.
- f. Que según lo establecido en la reglamentación vigente, la vinculación del Profesor Ocasional de Sede Regional se hará mediante resolución en la que se fijarán sus condiciones salariales y prestacionales según la ley y los reglamentos.
- g. Que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia del año 2021 para la contratación en mención, en cada uno de los rubros que se afectan para el pago de la nómina.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Vincular al magister RONALD ALFONSO MONTAÑEZ VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 88.031.463, al Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia - IPRED, Sede Málaga, bajo la modalidad de Profesor Ocasional de Sede Regional, de tiempo completo, a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 17 de diciembre de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. La vinculación de que trata el presente artículo no le confiere al magister Ronald Alfonso Montañez Valencia la condición de servidor público.

PARÁGRAFO 2. La Secretaría General comunicará al magister Ronald Alfonso Montañez Valencia, del presente acto administrativo, para los fines pertinentes.

PARÁGRAFO 3. El magister Ronald Alfonso Montañez Valencia deberá manifestar por escrito la aceptación a la presente vinculación.

ARTÍCULO 2°. El magister realizará las funciones asignadas por la coordinación de la Sede Málaga que fueron avaladas por el Consejo Académico, según documento adjunto que hace parte integral de la presente resolución.



RESOLUCIÓN N.º **0072** DE 2021  
Enero 22

ARTÍCULO 3°. La remuneración mensual será de \$ 4.137.826, la cual atiende a los méritos alcanzados por escolaridad (título de magister), experiencia profesional (11 años) y productividad académica (1 artículo).

ARTÍCULO 4°. El régimen prestacional que se aplicará al magister Ronald Alfonso Montañez Valencia, será el mismo del personal docente de planta de la universidad y su liquidación y pago se realizará en forma proporcional al tiempo de su vinculación.

ARTÍCULO 5°. Dado el carácter temporal de la vinculación, autorícese que los pagos se efectúen en la misma modalidad y forma que la utilizada para los docentes de planta a término indefinido.

ARTÍCULO 6°. Previo al inicio de las labores como Profesor Ocasional de Sede Regional, el magister Ronald Alfonso Montañez Valencia deberá ser afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintidós (22) días de enero de 2021.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,

## Documentos Internos

---

**De:** SECRETARIA GENERAL(7)  
**Enviado el:** viernes, 5 de febrero de 2021 8:05 a. m.  
**Para:** colombiaforestal@gmail.com  
**Asunto:** COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0072 de 2021  
**Datos adjuntos:** RES-0072-21.pdf

Profesor  
RONALD ALFONSO MONTAÑEZ VALENCIA

Cordial saludo profesor Montañez Valencia:

Atentamente, me permito comunicarle la Resolución No. 0072 del 22 de enero de 2021, por la cual se vincula al magister RONALD ALFONSO MONTAÑEZ VALENCIA como Profesor Ocasional de Sede Regional, de tiempo completo, adscrito al Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia - IPRED, Sede Málaga.

Se allega copia del acto administrativo.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación.

SOFÍA PINZÓN DURÁN  
Secretaria General



**CONSTRUIMOS FUTURO**

[www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co)

[webadmin@uis.edu.co](mailto:webadmin@uis.edu.co)

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00

Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria

Bucaramanga, Colombia

**Yolanda Angarita Gómez**

Profesional Secretaría General

- **Correo:** [sgeneral@uis.edu.co](mailto:sgeneral@uis.edu.co)
- **Teléfono:** (+57-7) 634 40 00 **Extensión:** 2058
- **Sede:** Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.